



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., siete (7) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2023– 0223

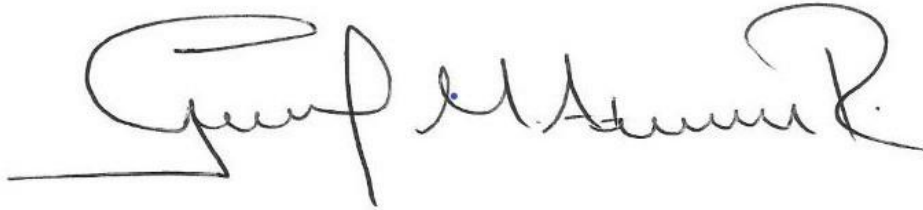
Reunidos los requisitos formales de ley y satisfechas las exigencias establecidas en los artículos 82 y 422 en concordancia con el artículo 430 del C.G.P, el Juzgado Dispone:

Librar mandamiento de pago por la vía Ejecutiva en favor del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC ADAMANTINE NPL** cuya vocera es el **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** y en contra de **LUZ MARINA MEJÍA ESCUDERO** por las siguientes cantidades de dinero:

1. Por la suma de \$182.720.269.85, por concepto del capital del pagaré aportado como base del recaudo.
2. Por el valor de los intereses de mora sobre el referido capital calculados a la tasa máxima legalmente permitida, a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la demanda y hasta que se efectué su pago total.
3. Notifíquese a la parte ejecutada por estado de conformidad con lo previsto por el artículo 306 del Código General del Proceso y prevengasele de que dispone de cinco (5) días para pagar y/o diez (10) días para excepcionar. De conformidad con los artículos 431 y 442 ibídem.
4. Se advierte a la parte demandante que debe mantener la custodia de los originales de los títulos valores aquí pretendidos en cobro, los cuales podrán ser requeridos en su original por el Despacho, cuando así lo estime pertinente.
5. Tramítese el presente asunto por la vía del proceso ejecutivo consagrado en los artículos 422 y s.s. del C.G. del P.
6. Líbrese por secretaria comunicación a la DIAN para los efectos previstos en el Estatuto Tributario.
7. Se reconoce personería a la sociedad **OPERATION LEGAL LATAM**

S.A.S, como apoderada de la entidad demandante la cual es representada en este asunto por la Dra. **KAREN VANESSA PARRA DÍAZ**, que ostenta la calidad de abogada, de conformidad con lo previsto por el artículo 74 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gamal Mohammand Othman Atshan Rubiano', written in a cursive style.

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ
(2)

DM